

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCIÓN No. 1658
19 DE AGOSTO DE 2014**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
TRANSPORTE TERRESTRE DE HIDROCARBURO O SUSTANCIA NOCIVA POR EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución No. 1719 de 2012 y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 3930 de 2010, Decreto 4728 de 2010 y la Resolución 1401 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el gobierno Nacional mediante Decreto 2190 de 1995, ordenó la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar, y corregir los daños que estos pueden ocasionar.

Que el Decreto 321 de 1999, adoptó el Plan nacional de contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta 09 del 5 de junio de 1998 del comité nacional para la prevención y atención de desastres, y por el consejo nacional ambiental, cuyo texto se integra como anexo del decreto.

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto 3930 de 2010, *"por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI –Parte III– Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones"*

Que el artículo 35 del Decreto en mención, estableció la obligatoriedad de la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010, modificó parcialmente el Decreto 3930 de 2010, en lo concerniente a la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, señalando *"Artículo 3. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia”.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución No. 1401 de 2012, definió que para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos o sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3° del Decreto 4728 de 2010.

Que de igual manera la Resolución No. 1401 de 2012, señaló que en el acto administrativo que apruebe el plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, la autoridad ambiental competente deberá incluir como mínimo la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia

Que a través del radicado No. 108545 de fecha 13 de agosto del 2013 la empresa TRANSDEPET Y CARGA LTDA Nit 846004230-5, representada legalmente por OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES, presentó solicitud para aprobación del plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sus derivados, por vía terrestre con cargue en el Departamento del Huila.

Que a través de Auto de fecha 6 de septiembre del 2013 se dio inicio al trámite de aprobación del Plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos con cargue en Jurisdicción del Departamento del Huila solicitado por TRNASDEPET Y CARGA LTDA.

El 26 de septiembre de 2013 se realizó la consignación por el pago de los costos de evaluación y seguimiento.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2013 en escrito radicado CAM No. 112394 Transdepét y Carga Ltda allega la constancia de publicación del *hace saber* en el Diario La Nación; garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición a la solicitud.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que a través del oficio DTN 78914 de fecha 14 de enero de 2014 se le realizo requerimiento a Transdepot y Carga Ltda para que identifique los puntos críticos, los puntos de control de las rutas establecidas para la zona norte del departamento del Huila y las coordenadas y contactos de las bocatomas utilizada por el Municipio de Villavieja; además se le sugiere cuales son los tramos de importancia ambiental.

Mediante escrito radicado 0891 de fecha 5 de febrero de 2014, la peticionaria responde el requerimiento y entrega en medio magnético, una tarjeta de ruta con la identificación de los puntos críticos.

Mediante oficio DTN 80637 del 25 de marzo del 2014, se le requirió información de los puntos críticos al Director territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA, remitiendo copia de la evaluación de vulnerabilidad y de puntos críticos para el transporte de hidrocarburos de Transdepot y carga Ltda, con ruta desde Neiva hasta el Departamento del Putumayo.

Mediante escrito radicado 6062 de fecha 22 de julio del 2014, Transdepot y carga Ltda hace entrega de las tarjetas de rutas.

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la entidad ordenó realizar visita y rendir concepto técnico, el cual fue emitido el 15 de agosto del 2014 bajo consecutivo No. 1159, exponiendo:

"...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

En este proceso se realizó la verificación de campo, de la logística, operatividad, conocimiento de los operadores, estado de los vehículos, plan de mantenimiento preventivo, controles y vínculos con empresas especializadas en atención de contingencias, el día 29 de julio del presente año, objeto de aprobación en el plan de contingencia propuesto.

En un parqueadero de la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA, se realizó la revisión de dos tracto camiones, verificándose buen estado general, el mantenimiento preventivo y renovación del parque automotor, con vehículos que no superen los ocho años de servicio, la existencia y conocimiento de los conductores de los KIT de atención de contingencias de derrames, el conocimiento sobre las rutas, puntos de control y puntos críticos, en donde se revisó el cumplimiento de requisitos tecnicomecánicos, certificado de revisión de la quinta rueda, elementos de protección personal y botiquín.

Estos vehículos cuentan con un monitoreo con un sistema satelital con GPS y además cuentan con un botón de pánico que se utiliza ante la ocurrencia de un accidente, contingencia por derrame de hidrocarburos o amenaza de robo u otra emergencia; el



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

cual permite en tiempo real el reporte a la base ubicada en Bogotá, en donde se activa el Plan para la atención de la contingencia reportada.

Para las rutas propuesta, en el Huila se hace el desplazamiento inicialmente por vías secundaria y terciarias, correspondientes a las vías de acceso a campo Andalucía, campo Lomalarga y campo Tello y posteriormente por vía secundaria y primaria, por la cual se realizan los desplazamientos desde el cargadero de la Organización Terpel (municipio de Neiva Huila) con destino a Orito Putumayo. Realizándose el recorrido en el Huila, según las hojas de ruta en el plan presentado.

Se hizo verificación de la base de SOS contingencias ubicada en el municipio de Gigante Huila, con base en Garzón, con la cual la empresa transportadora, tiene vínculo contractual para la atención de contingencias.

En el plan de contingencia presentado y en el recorrido de las diferentes rutas se analizaron los tramos y sitios críticos, tales como cruces de ríos y quebradas, sitios de alta densidad poblacional como centros poblados, zonas escolares en áreas rurales e intersecciones, áreas urbanas, como es el caso de Neiva por las cuales se hace el recorrido; observándose muchos sectores que por el diseño de la vía dificulta la circulación simultánea en ambos sentidos de dos vehículos pesados, además de sectores que se están interviniendo por mantenimiento vial o adecuaciones de la vía, además de condiciones particulares.

Conforme a la verificación de campo se corroboró con la información contenida en el documento del Plan de Contingencia presentado, conforme a los términos de referencia, del cual dado el ajuste a dicho plan, en los diferentes componentes se establece adicionalmente lo siguiente:

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, como su cercanía a zonas de embalse como Betanía en el cual se desarrolla el desarrollo del 80 % de nuestra piscicultura en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

- 1) La empresa, uniendo esfuerzos con las demás empresas, en un plazo de dos meses, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del río Magdalena, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames, en los siguientes sitios: frente al sitio Mirador La Herradura. 2. Luego de la desembocadura del río Suaza en el Magdalena.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

2) Contar con una patrulla vial en carretera, vehículo dotado del kit de contingencia móvil, con movilidad en el sector comprendido desde el cargadero en la organización Terpel, en el municipio de Neiva Huila hasta el descargadero ubicado en Orito Putumayo.

3) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren derrames

5) La empresa debe establecer y mantener configurado un sistema satelital para seguimiento en tiempo real, de cada vehículo, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.

6) Realizar simulacros anualmente, sobre atención de contingencias, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando la práctica por departamento que cubra las diferentes rutas, las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejoramiento.

En el componente operativo:

De acuerdo a las rutas establecidas y en aprobación en el presente plan de contingencia y con influencia directa en muchos cuerpos de agua, se identificaron los siguientes puntos críticos, sobre los cuales se debe hacer hincapié en los controles operativos:

**RUTA
NEIVA (HUILA) – ORITO PUTUMAYO**

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

PASAD POR ZONAS URBANAS, ESCOLARES, INTERSECCIONES			
MUNICIPIO/CASERIO/INTERSECCION	Km	UBICACION	OBSERVACIONES
CASCO URBANO MUNICIPIO DE NEIVA	4+000	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
ESTACION DE SERVICIO	5+300	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
GLORIETA MATA MUNDO	6+000	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
MERCA NEIVA	7+700	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE SUR ABASO Y PUERTO DE CONTROL	8+500	NEIVA - PITALITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
CRUCE ARENOSO	13+100	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR COLEGIO CAMPESTRE	16+900	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
ESTACION DE SERVICIO CEAGRODEK	17+200	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE DE RIVERA	21+100	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE JUNCAL YAGUARA, PALERMO	21+600	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
PEAIE CAUCHOS (CRUCE DE RIVERA)	22+100	NEIVA - PITALITO	PASO DE VEHICULOS MIXTOS
ESTACION DE SERVICIO	22+500	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE DE RIVERITA	25+400	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
ZONA ESCOLAR LA SARDINATA	27+580	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
ZONA INDUSTRIAL	32+580	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA PASADA
ESTACION DE BOMBEROS	33+900	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
CASCO URBANO MUNICIPIO DE CAMPO ALEGRE	34+600	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
CASERIO LA VEGA	38+900	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ESTACION DE SERVICIO AL COSTADO DERECHO DE LA VEGA	47+280	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
CRUCE MUNICIPIO DE ALGECIRAS	42+500	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CENTRO AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA-SENA	43+600	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
FICHA IPANEMA RETEN POLICIA NACIONAL	47+500	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
ESTACION DE SERVICIO Y RESTAURANTE	53+200	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
RETEN MILITAR	54+800	NEIVA - PITALITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
ESTACIONES DE SERVICIO, MONTAÑANAS Y DETALLANES	55+400	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
MUNICIPIO DE MOBO	55+500	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO SUAZA	69+000	NEIVA - PITALITO	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
CASERIO	72+200	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CASERIO LABERINTO PUERTO SECO	73+800	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE PAICOL LA PLATA CON PRESENCIA MILITAR	74+400	NEIVA - PITALITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
INTERSECCION POTRERILLOS	87+100	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
PUERTO NUEVO	87+600	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ESTACION DE POLICIA GIGANTE	90+100	NEIVA - PITALITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
EDIFICIO RODRIGO LARA BONILLA	90+200	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
MUNICIPIO DE GIGANTE	90+500	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ESTACION DE SERVICIO	90+600	NEIVA - PITALITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (TRAFICO MIXTO)
ENTRADA AL MUNICIPIO DE GIGANTE	91+500	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR	114+400	NEIVA - PITALITO	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
ENTRADA AL MUNICIPIO DE GARZON	122+900	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	143+280	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ENTRADA AL MUNICIPIO DE TIMANA	167+580	NEIVA - PITALITO	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR	184+180	PITALITO - MDCCA	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
PUERTO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	189+500	PITALITO - MDCCA	TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, DISMINUIR LA VELOCIDAD Y CONDUCCION CON PRECAUCION
PUNTO DE CONTROL SAN JUAN DE VILLALOBOS	157+500	PITALITO - MDCCA	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS VIA POR UN SOLO CARRIL, DISMINUIR LA VELOCIDAD Y PASAR CAMBIANDO DE CARRIL CON PRECAUCION
MUNICIPIO DE MOCCA	298+780	PITALITO - MDCCA	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
MUNICIPIO DE MOCCA	324+580	MDCCA - SANTANA	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	334+580	MDCCA - SANTANA	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
INTERSECCION VEREDA COSTAYACO	337+500	MDCCA - SANTANA	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA PUERTO UMBRIA	359+500	MDCCA - SANTANA	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA VILLAFLO	373+508	MDCCA - SANTANA	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA PUERTO CAJEDD	382+500	MDCCA - SANTANA	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA E INTERSECCION SAN PEDRO	388+500	MDCCA - SANTANA	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
VEREDA E INTERSECCION SANTA ANA	392+500	MDCCA - SANTANA	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
ESTACION DE CARGUE GRAN TIERRA SANTA ANA	391+800	SANTANA - PLANADAS	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS TRANSPORTADORES DE SUSSTANCIAS PELIGROSAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA PLANADAS	396+880	PLANADAS - SANTA HELENA	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDAL	397+588	PLANADAS - SANTA HELENA	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
INTERSECCION VEREDAL	399+280	PLANADAS - SANTA HELENA	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA HELENA	403+700	SANTA HELENA - EL TRIUNFO	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDAL	483+700	SANTA HELENA - EL TRIUNFO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
INTERSECCION VEREDAL	485+700	SANTA HELENA - EL TRIUNFO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
VEREDA EL TRIUNFO	410+008	EL TRIUNFO - TESAJA	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA TESAJA	413+680	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA DE RECREACION TESAJA	413+680	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
CENTRO EDUCATIVO RURAL TESAJA	413+700	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDA SIMON BOLIVAR	413+750	TESAJA - BUENDAS AIRES	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO TESAJA	415+608	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
VEREDA EL PARAISO	418+280	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
INTERSECCION VEREDA VERSALLES	418+300	TESAJA - BUENDAS AIRES	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PARAISO	420+000	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
CASERIO EL 20	420+700	TESAJA - BUENDAS AIRES	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA BUENDAS AIRES	411+900	BUENDAS AIRES - SAN ANDRES	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
COLEGIO ANTONIO MARIÑO	423+280	BUENDAS AIRES - SAN ANDRES	PASO DE NIÑOS Y JOVENES ENTRE EL HORARIO DE CLASES
VEREDA SAN ANDRES	426+680	SAN ANDRES - EL 35	PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR	427+000	SAN ANDRES - EL 35	PASO DE NIÑOS Y ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VOLQUETAS EL 35	419+100	EL 35 - EL YARUMBO	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
ZONA ESCOLAR	429+700	EL 35 - EL YARUMBO	PASO DE NIÑOS Y ENTRE EL HORARIO DE CLASES

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

INSPECTRDL	430+000	EL 35 - EL YARUMO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS CON MATERIAL CONTAMINADO
SERVIPETROL	430+100	EL 35 - EL YARUMO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS CON MATERIAL CONTAMINADO
INTERSECCION BALASTRERA KM 10	431+400	EL YARUMU - ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YARUMO	432+700	EL YARUMU - ORITO	PASO DE NIÑOS Y JÓVENES ENTRE EL HORARIO DE CLASES
VEREDA E INTERSECCION EL YARUMU	432+900	EL YARUMU - ORITO	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
ENTRADA AL MUNICIPIO DE DRITO	435+700	EL YARUMU - DRITO	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
INTERSECCION PARA VEHICULOS DE CARGA PESADA	436+700	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS CON CARGA PESADA
POZO ORITO 20	437+500	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
POZO	430+300	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
PDZO ORITO 9D E INTERSECCION ALTAMIRA	438+800	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
POZO E INTERSECCION A POZO	439+300	DRITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
INTERSECCION VARIANTE - DRITO	439+700	DRITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
BATERIA 1 ECO PETROL S.A	448+100	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
INTERSECCION PLANTA INYECCION DE AGUA	440+100	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
INTERSECCION VEREDA SIBERIA	440+800	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
POZO	441+000	DRITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	441+400	DRITO	PASO DE NIÑOS Y JÓVENES ENTRE EL HORARIO DE CLASES
PLANTA ORITO ECO PETROL S.A	441+800	DRITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
BASE MILITAR LA CRISTALINA	442+000	DRITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
BASE MILITAR	442+600	ORITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
TRANSPETROL ORITO	442+600	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS
REFINERIA ECO PETROL DRITO	442+700	DRITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

ruta CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO BABILLAS

DESDE	HASTA	SECTOR	RIESGO
0+500	0+500	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 19
0+800	0+800	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 18
02+900	02+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+000	Campo Andalucia - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+800	12+300	Campo Andalucia - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion electrica
12+600	12+600	Campo Andalucia - Tello	Rio Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucia - Tello	Rio Villaveja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Bañero Talacostas
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por cruce a Villa Vieja
39+800	39+800	Tello - Fortalecillas	Rio Fortalecillas
39+800	40+200	Tello - Campo Babillas	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Babillas	Centro recreacional La Tambora
45+900	45+800	Tello - Campo Babillas	Tépel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+800	Tépel - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Babillas

ruta CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO DINA

DESDE	HASTA	SECTOR	RIESGO
0+500	0+500	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 19
0+800	0+800	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 18
02+900	02+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+000	Campo Andalucia - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+800	12+300	Campo Andalucia - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion electrica
12+600	12+600	Campo Andalucia - Tello	Rio Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucia - Tello	Rio Villaveja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Bañero Talacostas
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por cruce a Villa Vieja
39+800	39+800	Tello - Fortalecillas	Rio Fortalecillas
39+800	40+200	Tello - Campo Dina	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Dina	Centro recreacional La Tambora
45+900	45+800	Tello - Campo Dina	Tépel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	40+800	Tépel - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Dina

ruta



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Paso de vehículos en doble sentido por vía principal Neiva - Bogotá
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y Salida de vehículos sentido derecho de la vía a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos en ambos lados de la vía por intersección Guaciro
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
08+330	08+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
09+200	09+200	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
09+440	09+440	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
09+580	09+580	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía

ruta CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+550	0+580	Campo Tempranillo - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido por vía principal Neiva - Bogotá
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y Salida de vehículos sentido derecho de la vía a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos en ambos lados de la vía por intersección Guaciro
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
08+870	08+870	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía y desvío a Campo Dina

ruta CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+930	01+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+830	02+930	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
03+120	08+230	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Puente Rio Bache
06+718	06+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+818	08+810	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+850	10+850	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guaciro
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
15+390	15+390	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
15+600	15+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
16+600	16+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
17+478	17+470	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
17+718	17+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 6
			Fecha: 09 Abr 14

ruta
CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+030	01+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
02+030	02+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
03+120	03+230	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Dina	Puente Río Bache
06+718	06+718	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+818	08+818	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+950	10+950	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guacirco
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campos Babillas
15+140	15+140	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Dina

ruta
CAMPO TELLO – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Babillas	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Babillas	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
0+800	0+800	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
24+557	24+557	Campo Tello - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por ingreso a Campo Dina

ruta
CAMPO TELLO – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Dina	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
0+800	0+800	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110 Versión: 6 Fecha: 09 Abr 14
---	--	--

ruta
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN	DESCRIPCION
9+560	0+630	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva y contracurva
9+700	0+860	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
2+876	03+030	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Paso de vehículos por entrada a corredor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva peligrosa
7+776	07+880	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
10+140	10+140	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Puente sobre quebrada NN
15+840	15+840	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Puente sobre Quebrada Bateas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Terpel
49+776	49+770	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Dina
50+176	50+170	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Babillas

ruta
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO CAMPO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN	SEÑALIZACIÓN	DESCRIPCION
9+560	0+630	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
9+700	0+860	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
2+876	03+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Dina	Paso de vehículos por entrada a corredor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
6+830	6+830	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada El Aceite
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
7+776	07+880	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
10+140	10+140	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada NN
15+840	15+840	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre Quebrada Bateas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Dina	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Dina	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Terpel
49+776	49+770	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Dina

En este componente operativo, se establece que se debe implementar por parte de la empresa lo siguiente:

El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

Los conductores de los vehículos que transportan Hidrocarburos y Sustancias Nocivas no deberán conducir de forma consecutiva por más de 20 días calendario.

Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.
3. En el caso que empresas realicen la tercerización para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, estos vehículos deberán contar con logos o calcamonías removibles propias de la empresa transportadora.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA. NIT. 846004230-5, con dirección comercial correspondiente a la carrera 15 calle 11A Vía a ECOPETROL S.A. de Orito Putumayo, teléfono notificación No. 4291339, E- mail comercial (info@transdepert.com), cuyo representante legal es el señor OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.766 de Pasto, para la aprobación del plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sus derivados, analizada la información, evaluado su contenido basado en los términos de referencia establecido por la CAM, además de la visita de evaluación en campo, se determina que la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA, **cumple con los requisitos exigidos por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM para el transporte de hidrocarburos y sustancias derivadas, con sitio de Cargue en la Organización Terpel del municipio de Neiva – Huila; en Campo Andalucia, en campo Tempranillo, en Campo Arrayanes, en campo Tello y en Campo Lomalarga, por ello es viable aprobar las siguientes Rutas:**

**ruta
NEIVA (HUILA) – ORITO PUTUMAYO**



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

PASO POR ZONAS URBANAS, ESCOLARES Y EN INTERSECCIONES				
MUNICIPIO/CASERIO/INTERSECCION	Kilómetros	UBICACION		OBSERVACIONES
		SENTIDOS		
CASCO URBANO MUNICIPIO DE NEIVA	44+000	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
ESTACION DE SERVICIO	5+300	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
GLORIETA MATA MUNDO	6+800	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
MERCA NEIVA	8+100	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE SUR ABASTOS PUERTO DE CONTROL	9+500	NEIVA - PITALITO		PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
CRUCE ARENOSO	13+100	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR COLEGIO CAMPESTRE	16+900	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
ESTACION DE SERVICIO CEAGRODEX	17+200	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE DE RIVERA	21+200	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE JUNCAL YAGUARA, PALERMO	21+600	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
PEAJE CAUCHOS (CRUCE DE RIVERA)	22+100	NEIVA - PITALITO		PASO DE VEHICULOS MIXTOS
ESTACION DE SERVICIO	22+500	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE DE RIVERITA	25+400	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
ZONA ESCOLAR LA SARDINATA	27+600	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
ZONA INDUSTRIAL	32+500	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE CARGA PASADA
ESTACION DE BOMBEROS	33+900	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
CASCO URBANO MUNICIPIO DE CAMPO ALEGRE	34+600	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
CASERIO LA VEGA	38+900	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ESTACION DE SERVICIO AL COSTADO DERECHO DE LA VÍA	42+200	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
CRUCE MUNICIPIO DE ALGECIRAS	42+500	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CENTRO AGRO INDUSTRIAL LA ANGOSTURA-SENA	43+600	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, JOVENES ESTUDIANTES
FINCA PANAMA RETEN POLICIA NACIONAL	47+500	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
ESTACION DE SERVICIO Y RESTAURANTE	51+200	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
RETEN MILITAR	54+800	NEIVA - PITALITO		PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
ESTACIONES DE SERVICIO, MONITOREO Y DE SEGURIDAD	55+400	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, TRAFICO MIXTO, PEATONES
MUNICIPIO DE HOBO	55+500	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
INSTITUCION EDUCATIVA ROBERTO SUAZA	69+000	NEIVA - PITALITO		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
CASERIO	72+100	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CASERIO LABERINTO PUERTO SECO	73+800	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CRUCE PAICOL LA PLATA CON PRESENCIA MILITAR	74+400	NEIVA - PITALITO		PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
INTERSECCION POTRERILLOS	87+100	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
PUEBLO NUEVO	87+600	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ESTACION DE POLICIA GIGANTE	90+100	NEIVA - PITALITO		PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
EDIFICIO RODRIGO LARA BONILLA	90+200	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
MUNICIPIO DE GIGANTE	90+500	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ESTACION DE SERVICIO	90+600	NEIVA - PITALITO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (TRAFICO MIXTO)
ENTRADA AL MUNICIPIO DE GIGANTE	91+500	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR	114+400	NEIVA - PITALITO		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
ENTRADA AL MUNICIPIO DE GARZON	122+900	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	143+200	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ENTRADA AL MUNICIPIO DE TIBANÁ	167+500	NEIVA - PITALITO		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR	284+100	PITALITO - MOCOA		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
PUERTO DE CONTROL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	289+500	PITALITO - MOCOA		TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, DISMINUYENDO VELOCIDAD Y CONDUCIR CON
PUNTO DE CONTROL SAN JUAN DE VILLALOBOS	297+500	PITALITO - MOCOA		DISMINUYENDO LA VELOCIDAD Y PASAR CAMBIANDO DE CARRIL CON
PUERTO MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL	298+700	PITALITO - MOCOA		EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
MUNICIPIO DE MOCOA	324+500	MOCOA - SANTANA		VIA POR UN SOLO CARRIL, DISMINUYENDO LA VELOCIDAD Y PASAR CAMBIANDO DE CARRIL CON
MUNICIPIO DE VILLAGARZON	334+500	MOCOA - SANTANA		EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
INTERSECCION VEREDA COSTAVACO	337+500	MOCOA - SANTANA		EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
VEREDA PUERTO UMBRIA	359+500	MOCOA - SANTANA		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA VILLAFLORES	373+500	MOCOA - SANTANA		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA PUERTO CAICEDO	382+500	MOCOA - SANTANA		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA E INTERSECCION SAN PEDRO	388+500	MOCOA - SANTANA		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA E INTERSECCION SANTA ANA	392+500	MOCOA - SANTANA		EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
ESTACION DE CARGUE GRAN TIERRA SANTA ANA	392+800	SANTANA - PLANADAS		EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA PLANADAS	396+800	PLANADAS - SANTA HELENA		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS TRANSPORTADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS
INTERSECCION VEREDAL	397+500	PLANADAS - SANTA HELENA		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDAL	399+200	PLANADAS - SANTA HELENA		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA HELENA	403+700	SANTA HELENA - EL TRIUNFO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
INTERSECCION VEREDAL	403+700	SANTA HELENA - EL TRIUNFO		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDAL	405+700	SANTA HELENA - EL TRIUNFO		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
VEREDA EL TRIUNFO	410+000	EL TRIUNFO - TESALIA		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
VEREDA TESALIA	413+600	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA DE RECREACION TESALIA	413+600	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CENTRO EDUCATIVO RURAL TESALIA	413+700	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDA SIMON BOLIVAR	413+750	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTO TESALIA	415+600	TESALIA - BUENOS AIRES		ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS, MOTOCICLETAS
VEREDA EL PARAISO	418+200	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VEREDA VERSALLES	410+300	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL PARAISO	410+400	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
CASERIO EL ZO	420+700	TESALIA - BUENOS AIRES		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
VEREDA BUENOS AIRES	422+900	BUENOS AIRES - SAN ANDRES		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
COLEGIO ANTONIO NARIÑO	423+200	BUENOS AIRES - SAN ANDRES		PASO DE NIÑOS Y JOVENES ENTRE EL HORARIO DE CLASES
VEREDA SAN ANDRES	426+600	SAN ANDRES - EL 35		PASO DE MOTOCICLETAS, PEATONES Y TRAFICO MIXTO
ZONA ESCOLAR	427+000	SAN ANDRES - EL 35		PASO DE NIÑOS ENTRE EL HORARIO DE CLASES
INTERSECCION VOLQUETAS EL 35	429+100	EL 35 - EL YARUMO		ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
ZONA ESCOLAR	429+700	EL 35 - EL YARUMO		PASO DE NIÑOS Y ENTRE EL HORARIO DE CLASES

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

INSPECTROL	430+000	EL 35 - EL YARUMO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS CON MATERIAL CONTAMINADO
SERVIPETROL	430+100	EL 35 - EL YARUMO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS CON MATERIAL CONTAMINADO
INTERSECCION BALASTRERA KM 10	431+400	EL YARUMO - ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS
CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YARUMO	432+700	EL YARUMO - ORITO	PASO DE NIÑOS Y JOVENES ENTRE EL HORARIO DE CLASES
VEREDA E INTERSECCION EL YARUMO	432+900	EL YARUMO - ORITO	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
ENTRADA AL MUNICIPIO DE ORITO	435+700	EL YARUMO - ORITO	EL PRINCIPAL RIESGO EN ESTE SECTOR ES EL TRANSITO DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS
INTERSECCION PARA VEHICULOS DE CARGA PESADA	436+700	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS CON CARGA PESADA
POZO ORITO 20	437+500	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
POZO	438+300	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
POZO ORITO 90 E INTERSECCION ALTAMIRA	430+800	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
POZO E INTERSECCION A POZO	439+300	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
INTERSECCION VARIANTE - ORITO	439+700	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
BATERIA 1 ECOPETROL S.A	440+100	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
INTERSECCION PLANTA INYECCION DE AGUA	440+200	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
INTERSECCION VEREDA SIDERIA	440+800	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
POZO	441+000	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MOTOCICLETAS
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	441+400	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
PLANTA ORITO ECOPETROL S.A	441+800	ORITO	PASO DE NIÑOS Y JOVENES ENTRE EL HORARIO DE CLASES
BASE MILITAR LA CRISTALINA	441+000	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS
CASE MILITAR	442+600	ORITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
TRANSPET ORITO	442+600	ORITO	PERSONAL ARMADO, ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS MILITARES, RIESGO DE ATENTADOS
REFINERIA ECOPETROL ORITO	442+700	ORITO	ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS
			ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS PESADOS CON SUSTANCIAS PELIGROSAS

RUTA CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO BABILLAS

DESDE	HASTA	SECTOR	RESTRICCION
0+500	0+500	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 19
0+800	0+800	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 10
02+900	02+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+000	Campo Andalucia - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+800	12+300	Campo Andalucia - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion electrica
12+600	12+600	Campo Andalucia - Tello	Rio Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucia - Tello	Rio Villavieja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Baño de Tello
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por cruce a Villa Vieja
39+800	39+800	Tello - Fortalecillas	Rio Fortalecillas
39+600	40+200	Tello - Campo Babillas	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Babillas	Centro recreacional La Tambora
45+800	45+800	Tello - Campo Babillas	Terpel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+800	Terpel - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Babillas

RUTA CAMPO ANDALUCIA – DESCARGADERO DINA

DESDE	HASTA	SECTOR	RESTRICCION
0+500	0+500	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 19
0+800	0+800	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y Salida de vehículos a Pozo Andalucia 10
02+900	02+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos
05+100	05+100	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
05+800	06+000	Campo Andalucia - Baralla	Subida con curva y contracurva
07+900	07+900	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+400	08+400	Campo Andalucia - Baralla	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
10+800	12+300	Campo Andalucia - Tello	Centro poblado Baralla, cruces de vía, colegio Baralla, subestacion electrica
12+600	12+600	Campo Andalucia - Tello	Rio Baralla
25+300	2+300	Campo Andalucia - Tello	Rio Villavieja
25+400	26+300	Baralla - Fortalecillas	Centro poblado Tello, parque recreacional, escuela y parque infantil, colegio
36+300	36+300	Tello - Fortalecillas	Baño de Tello
37+500	37+500	Tello - Fortalecillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierda de la vía por cruce a Villa Vieja
39+800	39+800	Tello - Fortalecillas	Rio Fortalecillas
39+600	40+200	Tello - Campo Dina	Centro poblado Fortalecillas
40+900	40+900	Tello - Campo Dina	Centro recreacional La Tambora
45+800	45+800	Tello - Campo Dina	Terpel, entrada y salida de vehículos de carga pesada
49+800	49+800	Terpel - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por cruce a Campo Dina

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ruta
CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTO CRÍTICO DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Paso de vehículos en doble sentido por vía principal Neiva - Bogotá
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y Salida de vehículos sentido derecho de la vía a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos en ambos lados de la vía por intersección Guaciró
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
08+330	08+330	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
09+200	09+200	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
09+440	09+440	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
09+580	09+580	Campo Tempranillo - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía

ruta
CAMPO TEMPRANILLO – DESCARGADERO DINA

PUNTO CRÍTICO DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+550	0+550	Campo Tempranillo - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido por vía principal Neiva - Bogotá
01+080	01+080	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y Salida de vehículos sentido derecho de la vía a Pozos Tempranillos
02+330	02+330	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
02+680	02+680	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
03+380	03+380	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos en ambos lados de la vía por intersección Guaciró
06+470	06+470	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
06+870	06+870	Campo Tempranillo - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía y desvío a Campo Dina

ruta
CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTO CRÍTICO DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+930	01+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+030	02+030	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+370	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
08+120	08+230	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Puente Rio Bache
06+710	06+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+010	08+010	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranillo
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+830	10+830	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+630	11+630	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guaciró
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Babillas
15+390	15+390	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
15+600	15+600	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
16+680	16+680	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
17+470	17+470	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
17+710	17+710	Campo Arrayanes - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía

RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

RUTA CAMPO ARRAYANES – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
KILOMETRO	PUERTA	TIPO	DESCRIPCION
0+030	01+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
02+830	02+030	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía
02+130	02+378	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curvas peligrosas
02+720	02+720	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
03+120	03+230	Campo Arrayanes - Campo Dina	Curva peligrosa
05+130	05+130	Campo Arrayanes - Campo Dina	Puente Río Bache
06+718	06+710	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
07+320	07+320	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
08+818	08+810	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tempranillo
09+360	09+360	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Pozos Tempranilla
10+600	10+600	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
10+950	10+950	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
11+650	11+650	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Guacirco
14+740	14+740	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campos Babillas
15+140	15+140	Campo Arrayanes - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía y desvío a Campo Dina

RUTA CAMPO TELLO – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
KILOMETRO	PUERTA	TIPO	DESCRIPCION
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Babillas	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Babillas	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
0+800	0+980	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Babillas	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
24+557	24+557	Campo Tello - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Ingreso a Campo Dina

RUTA CAMPO TELLO – DESCARGADERO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
KILOMETRO	PUERTA	TIPO	DESCRIPCION
0+060	0+160	Campo Tello - Campo Dina	Curva peligrosa
0+237	0+237	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
0+800	0+980	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+100	1+450	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+580	1+730	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
1+850	2+230	Campo Tello - Campo Dina	Curva y contracurva
2+420	2+420	Campo Tello - Campo Dina	Paso de vehículos en doble sentido de la vía
2+957	2+957	Campo Tello - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por Terpel
3+560	3+560	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN
11+280	11+280	Campo Tello - Campo Dina	Puente quebrada NN

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ruta
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO BABILLAS

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+560	0+630	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva y contracurva
0+700	0+860	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
2+870	03+030	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+030	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Paso de vehículos por entrada a comedor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva peligrosa
7+770	07+880	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Curvas y contracurvas peligrosas
19+140	19+140	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Puente sobre quebrada NN
15+940	15+940	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Puente sobre Quebrada Bateas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Terpel
49+770	49+770	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Dina
50+170	50+170	Campo Loma Larga - Campo Babillas	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Babillas

ruta
CAMPO LOMALARGA – DESCARGADERO CAMPO DINA

PUNTOS CRÍTICOS DE LA RUTA			
DESDE	HASTA	SENTIDO	DESCRIPCION
0+560	0+630	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
0+700	0+830	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva y contracurva
1+280	1+280	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
1+620	1+620	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
2+870	03+030	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
3+030	3+880	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía
5+460	5+460	Campo Loma Larga - Campo Dina	Paso de vehículos por entrada a comedor vial Villa Vieja
6+150	6+580	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
6+830	6+880	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada El Aceite
7+500	7+560	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
7+770	07+880	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curva peligrosa
9+100	9+290	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
9+720	9+870	Campo Loma Larga - Campo Dina	Curvas y contracurvas peligrosas
19+140	19+140	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Tello
13+470	13+470	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre quebrada NN
15+940	15+940	Campo Loma Larga - Campo Dina	Puente sobre Quebrada Bateas
19+740	19+740	Campo Loma Larga - Campo Dina	Rio Fortalecillas
19+740	20+350	Campo Loma Larga - Campo Dina	Centro poblado de Fortalecillas
25+990	25+990	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido izquierdo de la vía por desvío a Campo Tello
26+520	26+520	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Terpel
49+770	49+770	Campo Loma Larga - Campo Dina	Entrada y salida de vehículos sentido derecho de la vía por desvío a Campo Dina

Donde de acuerdo a las verificaciones de campo y la información contenida en el documento Plan de Contingencia presentado; La empresa establece en este documento los procedimientos operativos normalizados del plan de contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos en cada uno de sus componentes estratégico, operativo e informático conforme a los términos de referencia y los lineamientos establecidos en EL Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, adoptado por el Decreto 321 de 1999, sin embargo este documento se deben ajustar y complementar, adoptando lo siguiente:

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

En el componente estratégico:

La CAM en el marco del principio de precaución considera de vital importancia para la protección de los recursos naturales y la salud humana sobre el área del corredor de las rutas establecidas y con énfasis en el departamento del Huila, por las condiciones de diseño de la vía, la alta vulnerabilidad y riesgo por afectación con derrames en cuerpos de agua que intercepta el eje vial, como su cercanía a zonas de embalse como Betania en el cual se desarrolla el desarrollo del 80 % de nuestra piscicultura en el Huila y a futuro el embalse del Quimbo; hace necesario tomar y establecer medidas especiales de prevención, respecto al desarrollo del transporte de Hidrocarburos y sustancias peligrosas como es:

- 1) La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA., uniendo esfuerzos con las demás empresas que realizan la mismas rutas, desarrollando el plan de ayuda mutua, en un plazo de seis meses, a partir de la notificación de la resolución aprobatoria del presente Plan, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del río **magdalena**, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames, en los siguientes sitios: 1. Luego de la desembocadura del río Suaza en el Magdalena, 2. Sector, antes del embalse de Betania y 3. Puente sobre la Quebrada Guandinosita.
- 2) Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Orito Putumayo.
- 3) Se debe implementar y mantener por parte de la empresa o en vínculo permanente con otra empresas, un punto de control de los vehículos fijo, estratégico con el cumplimiento de todas las normas de seguridad, para el control del estado de los vehículos y de salud ocupacional de los operarios, entre el sector del cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Orito Putumayo.
- 4) La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren altos volúmenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.
- 5) La Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA., **deberá establecer y mantener** un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
- 6) Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias;

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

alternando el sitio de práctica, por cada departamento que cubra las diferentes rutas; de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM

En el componente operativo:

1. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Orito Putumayo.

2. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.

3. Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

En el componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser valiosos en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.

2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de las rutas autorizadas.

La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA. debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- 1. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.*
- 2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.*
- 3. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.*
- 4. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.*
- 5. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

6. *Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.*
7. *Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.*
8. *Establecer un plan de socialización con el concejo departamental y territorial de gestión de riesgo **de los municipios** por donde se transporta el hidrocarburo y sus derivados en el departamento del Huila y demás departamentos en el marco de la ley 1523 de 2012.*
9. *En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.*
10. *Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.*
11. *La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA., deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con la respectiva Resolución aprobatoria, en las oficinas de la Dirección Territorial Putumayo CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia del respectivo radicado.*

La Vigencia que se establece para el plan de contingencia para la operación del transporte terrestre en tractocamiones cisterna de hidrocarburos y sus derivados a la empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA., es por un término de tres (3) años.

La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas en el término definido para el PDC; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación Iniciaría procesos sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009..."

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este plan de Contingencia. En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Contingencia para el transporte de Hidrocarburo y sus derivados a la empresa TRANSDEPET Y CARGA LTDA Nit 846004230-5, representada legalmente por OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES; para el transporte terrestre en tracto camiones cisterna de hidrocarburo y sus derivados con el sitio de cargue denominado Organización Terpel en Jurisdicción del Municipio de Neiva (H), Campo Andalucía, Campo Tempranillo, Campo Arrayanes, Campo Tello y Campo Lomalarga; con destino al descargadero en el Municipio de Orito (Putumayo). La probación de este plan de contingencia se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutive del mismo.

Parágrafo: El plan de contingencia aprobado incluye al remitente, al transportador y al destinatario (Transdepét y carga Ltda, remitente y el destinatario) de forma tal que ante la ocurrencia de una contingencia la misma pueda ser atendida de manera integrada, armonizada y eficiente, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes.

ARTICULO SEGUNDO. Las rutas aprobadas en el presente Plan de Contingencia, teniendo en cuenta el sitio de cargue y los de descargue, son:

1. Ruta Neiva (H) – Orito (P): del cargadero de la Organización Terpel ubicada en el Municipio de Neiva (H) con destino a la Refinería de Ecopetrol ubicada en el Municipio de Orito (Putumayo).
2. Ruta Campo Andalucía ubicada en el Municipio de Baraya (H) con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
3. Ruta Campo Andalucía ubicada en el Municipio de Baraya (H) con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
4. Ruta Campo Tempranillo ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
5. Ruta Campo Tempranillo ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
6. Ruta Campo Arrayanes ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
7. Ruta Campo Arrayanes ubicada en el Municipio de Aipe (H) con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).
8. Ruta Campo Tello ubicado en la Vereda Venado Municipio de Neiva con destino al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).
9. Ruta Campo Tello ubicado en la Vereda Venado Municipio de Neiva con destino al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

10. Ruta Campo Lomalarga ubicado en la Vereda Hato Nuevo Municipio de Villavieja (H) al descargadero Babillas ubicado en el Municipio de Aipe (H).

11. Ruta Campo Lomalarga ubicado en la Vereda Hato Nuevo Municipio de Villavieja (H) al descargadero Dina ubicado en el Municipio de Aipe (H).

Parágrafo. Si durante el transporte de hidrocarburos y sus derivados, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario debe presentar nuevamente el plan de contingencia para su aprobación por parte de esta Corporación.

ARTICULO TERCERO: El presente Plan de contingencia se aprueba por el término de tres (3) años.

ARTICULO CUARTO. TRANSDEPET Y CARGA LTDA deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones estipuladas en el Decreto 1609 de 2002.

ARTICULO QUINTO. TRANSDEPET Y CARGA LTDA además de las obligaciones consagradas en el Decreto 1609 de 2002, deberá cumplir las siguientes:

1. Implementar y activar en caso de ser necesario los planes de ayuda mutua, entre empresas Operadoras, transportadoras, entre otras de conformidad con el plan de contingencia presentado a esta Corporación.
2. En el caso de un incidente deberá reportar en los tiempos y formatos establecidos en el decreto 321 de 1999 a las autoridades ambientales en cuya jurisdicción suceda el evento.
3. La empresa deberá presentar nuevamente y para ajustes del plan de contingencia a esta Corporación en el evento de realizar el cargue de elementos diferentes aprobados o por variación de las rutas inicialmente aprobadas.
4. Todos los vehículos y controladores de tráfico deberán poseer las tarjetas y el mapa de las rutas y resolución de aprobación del PDC, de lo contrario serán objeto de detención y comparendo por parte de las autoridades competentes.
5. Presentar un informe anual del cumplimiento de las acciones contenidas en el PDC y las obligaciones exigidas a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte.
6. Atender las solicitudes de los funcionarios de la Corporación para cuando se decida efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades de transporte de Hidrocarburos.
7. Presentar en un término no mayor a sesenta (60) días calendario, el plan de ayuda mutua, acuerdos o contratos establecidos con las empresas encargadas de atender las contingencias, dentro del cual se especifique la ubicación de las bases fijas y móviles, equipos con que cuenta cada base e indicar los puntos de control.
8. Establecer un plan de socialización con el concejo Departamental y territorial de gestión de riesgo de **los Municipios** por donde se transporta el hidrocarburo y sus

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

derivados en el Departamento del Huila y demás Departamentos en el marco de la ley 1523 de 2012.

9. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la empresa transportadora, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado.
10. Ante la ocurrencia de una contingencia dentro de las rutas aprobadas por este Plan, la Empresa deberá allegar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, Dirección Territorial Norte, el informe de la investigación de los motivos y causas que dieron origen al evento, en los términos que establece la normatividad vigente.
11. Tanto el remitente como el transportador y el destinatario deben entender de manera integrada, armonizada y eficiente una contingencia, minimizando los riesgos para la salud y el ambiente en las áreas de influencia y en los diferentes recursos naturales renovables presentes en la ruta aprobada.
12. La empresa TRANSDEPET Y CARGA LTDA deberá radicar copia magnética del Plan de Contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, con la respectiva Resolución aprobatoria, en las oficinas de la Dirección Territorial Putumayo y Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, allegando a esta corporación copia de los respectivos radicados.

ARTÍCULO SEXTO. La empresa TRANSDEPET Y CARGA LTDA deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente estratégico:

1. La empresa TRANSDEPET Y CARGA LTDA, uniendo esfuerzos con las demás empresas, en un plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución aprobatoria del presente Plan, debe establecer la logística y puntos fijos de control de derrame sobre el cauce del río Magdalena, que con prontitud puedan activarse y realizar la contención eficiente de derrames, en los siguientes sitios: 1. Luego de la desembocadura del río Suaza en el Magdalena, 2. Sector, antes del embalse de Betania y 3. Puente sobre la Quebrada Guandinosita.
2. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y los sitios de descargue en Orito Putumayo.
3. La empresa deberá contar con un departamento de contingencia, estructurado y operando, dotado de personal con conocimientos en el área ambiental y elementos para atender accidentes que involucren derrames accidentes que involucren altos volúmenes en cada punto de control fijo que tengan en la ruta.
4. Se debe implementar y mantener por parte de la empresa o en vínculo permanente con otra empresas, un punto de control de los vehículos fijo, estratégico con el cumplimiento de todas las normas de seguridad, para el control

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	
	Código: F-CAM-110	
	Versión: 6	
	Fecha: 09 Abr 14	

del estado de los vehículos y de salud ocupacional de los operarios, entre el sector del cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Orito Putumayo.

5. La Empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA, deberá establecer y mantener un sistema de monitoreo satelital en tiempo real a los vehículos; en donde se determine y ejerza un seguimiento permanente a la flota de vehículos, respecto a las condiciones de manejo por parte de cada uno de los conductores, controlando el exceso de velocidad, de acuerdo a las simulaciones y evaluaciones realizadas en las rutas, con énfasis en los puntos críticos que se deben analizar y determinar con mayor profundidad, en el Plan de Contingencia.
6. Realizar anualmente un simulacro de atención de contingencia, involucrando la entidad con la cual se tiene el vínculo contractual de atención a contingencias; alternando el sitio de práctica, por cada departamento que cubra las diferentes rutas; de las cuales se deben reportar y realizar los respectivos planes de mejora. Realizando un informe del mismo con su respectivo registro fotográfico, para reportar a la CAM.

ARTÍCULO SEPTIMO. La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente operativo:

1. Se debe mantener por parte de la empresa o en contrato con empresa certificada para este fin, un vehículo dotado del kit de contingencia móvil, cubriendo principalmente el sector comprendido desde el cargadero en la Organización Terpel y el sitio de descargue en Orito - Putumayo.
2. Los conductores de los vehículos que transportan Hidrocarburos y Sustancias Nocivas no deberán conducir de forma consecutiva por más de 20 días calendario.
3. El control y registro permanente de mantenimientos preventivos de los vehículos.
4. Realizar y mantener programa de capacitación en operación y atención de derrames de hidrocarburos anual, con el equipo definido para direccionar el Plan de Contingencia.

ARTÍCULO OCTAVO. La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA deberá cumplir las siguientes obligaciones desde el punto de vista de un componente informático:

1. La empresa debe mantener actualizado los nombres y contactos telefónicos de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, y grupos ciudadanos, que pueden ser útiles en la atención de contingencias; además de los representantes o directivos de acueductos y sectores productivos en el sector aledaño a las rutas de tránsito, que se puedan ver afectadas con eventuales derrames.
2. El ítem de Directorio telefónico de los responsables del Plan de Contingencia, se debe complementar con los números telefónicos de las entidades locales públicas

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

y privadas con influencia en todos los municipios ubicados en la rutas de del eje vial de la ruta autorizada.

3. En el caso que empresas realicen la tercerización para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, estos vehículos deberán contar con logos o calcomanías removibles propias de la empresa transportadora.

ARTÍCULO NOVENO. El beneficiario de la aprobación del plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar en compañía de los remitentes y destinatarios que para el presente caso es Terpel, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.

ARTÍCULO DECIMO. La Dirección Territorial Norte realizará monitoreo y seguimiento de las obligaciones impuestas, en un periodo de un (1) año. Si en la verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesto, la Corporación iniciaría el respectivo proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la resolución que aprueba el plan de contingencia de conformidad con la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad Ambiental.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. La empresa TRANSDEPET & CARGA LTDA deberá entregar copia del Plan de Contingencia aprobado, así como de la presente Resolución a cada una de las Autoridades Ambientales, en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al OSCAR JAIRO MUÑOZ BENAVIDES, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.766 de Pasto (Nariño), quien actúa en calidad de representante legal de TRANSDEPET & CARGA LTDA, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

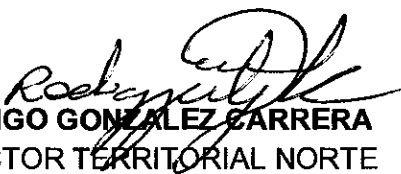
ARTICULO DECIMO CUARTO. La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución al Municipio de Neiva.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO GONZALEZ CARRERA
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 5-006-2013
Proyecto: StefaniaJC